

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de Industria.—Anuncio.

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Victorino Chamorro. Otra idem por D. Rubustiano Gutiérrez de la Campa.

Comandancia de la Guardia civil de León.—Anuncios.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SECCIÓN DE INDUSTRIA

Vista la instancia suscrita por don Sandalio Rodríguez, de Cistierna, en la que, apoyándose en lo que dispone el artículo 82 del Reglamento vigente de Verificaciones Eléctricas, solicita

que se le autorice para aplicar nuevas modalidades de tarifas a los pueblos de Cistierna, Vidanes, Sorriba y Valmartino, para los cuales tiene concesión administrativa desde hace varios años.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el citado Reglamento, enviando un modelo de las modalidades de tarifas solicitadas al Ayuntamiento de Cistierna y Cámaras de la Propiedad y de Comercio para ser oídas, ya que por no suponer elevación sobre las tarifas de concesión no procede que informe la Jefatura de Obras Públicas, según señala el Reglamento ya citado.

Considerando que pasado el plazo

reglamentario no contestó la Cámara de la Propiedad, por lo que, de acuerdo con el repetidamente citado Reglamento, hay que admitir que está conforme con lo solicitado; que el Ayuntamiento de Cistierna informa favorablemente; que la Cámara de Comercio admite varias modalidades y propone alguna modificación en otras; que también informa favorablemente la Jefatura de Industria, con ligeras modificaciones en las condiciones de la aplicación.

Este Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a D. Sandalio Rodríguez para aplicar a los pueblos de Cistierna, Sorriba, Vidanes y Valmartino las tarifas siguientes:

Tarifa número 1.—Por tanto alzado

Lámpara de	10 wátios.....	1,50 pesetas al mes.
»	» 15 »	2,50 » » »
»	» 25 »	3,50 » » »
»	» 40 »	4,50 » » »
»	» 60 »	5,50 » » »
»	» 100 »	11,00 » » »
»	» 200 »	18,50 » » »

Para mayores intensidades de 200 wátios, a 0,08 ptas. por watio al mes.

Tarifa número 2.—Por contador

El Kilowatio hora..... 0,60 pesetas.

MÍNIMOS

Capacidad del contador	Capacidad de la instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
2 amperios	400 watios	4,40 kilowatios	2,35 pesetas.
3 »	600 »	6,75 »	3,50 »
5 »	1.000 »	11,25 »	5,85 »
10 »	1.500 »	16,85 »	10,70 »

Para otras capacidades de contador el mínimo se calculará de acuerdo con lo que dispone el artículo 83 del Reglamento.

Tarifa número 3.—Para fuerza motriz

POR TANTO ALZADO

Motores hasta $\frac{1}{2}$ Kw.....	10,00 pesetas al mes.
De $\frac{1}{2}$ a 3 Kw.....	15,00 » » »

POR CONTADOR

Hasta 50 kw-h.....	0,55 pesetas Kw.
De 50,01 a 100.....	0,50 » »
De 100,01 a 150.....	0,475 » »
De 150,01 a 200.....	0,45 » »
De 200,01 a 250.....	0,425 » »
De 250,01 a 300.....	0,40 » »
De 300,01 a 500.....	0,375 » »
De 500,01 a 1.000.....	0,35 » »
De 1.000,01 a 2.000.....	0,325 » »
De 2.000,01 en adelante.....	0,30 » »

MÍNIMOS

Capacidad del contador	Capacidad de la instalación hasta	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
3 por 3 amperios	1,8 kw.	20,25 kw	11,13 ptas.
5 por 3 »	3 »	33,75 »	18,56 »
10 por 3 »	6 »	67,50 »	33,75 »
15 por 3 »	9 »	101,25 »	48,10 »
20 por 3 »	12 »	135 »	64,10 »
30 por 3 »	18 »	202,80 »	86,05 »
50 por 3 »	30 »	337,50 »	126,55 »
75 por 3 »	45 »	506 »	177,10 »
100 por 3 »	60 »	675 »	236,25 »

Tarifa número 4.—Para utensilios térmicos domésticos

Se aplicará la tarifa de fuerza motriz.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Para servicios eventuales o de temporada se recargará el mínimo con el 25 por 100 para las tarifas de fuerza motriz y con el 10 por 100 en los de alumbrado y calefacción.

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado.

Para cinematógrafos se aplicará la tarifa de fuerza motriz.

León, 28 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,
Julio García-Braga

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Victorino Chamorro, vecino de León, se ha presentado, en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes

de Mayo de 1932, a las doce y quince una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Demasia a Filo*, sita en término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgado. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Segunda Ampliación a Juanita», núm. 8.685; «Sil-

vio», núm. 5.754; «Filo», núm. 6.117; «Carmina», núm. 8.877; «María», número 3.104; «Carlota» núm. 8.773 y el registro, hoy mina nombrada «Emilio», quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.966.

León, 24 de Abril de 1934.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. Robustiano Gutiérrez de la Campa, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes de Noviembre de 1932, a las once, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de baritina llamada *La Cuarta*, sita en el paraje «Gostillo Mayor», término de Los Barrios de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, y linda: al N., con Valle de Gostillo Mayor; S., con Monte Rebolledas; E., con Peña entre Gostillos, y O., con El Altico. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta en los Picotes de dicho paraje y desde él con arreglo al N. V. se medirán 50 metros al N. 5° E. y se colocará la 1.ª estaca; de de ésta 500 al E. 5° S., la 2.ª; de ésta 200 al N. 5° E., la 3.ª; de ésta 500 al E. 5° S., la 4.ª; de ésta 300 al S. 5° O., N., la 5.ª; de ésta 1.100 al O. 5° N., la 6.ª; de ésta 100 al N. 5° E., la 7.ª, y de ésta con 100 al E. 5° S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.019.
León, 24 de Abril de 1934.—Gregorio Barrientos.

Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia de León

ANUNCIO

Estando terminando el apéndice al amillaramiento del término municipal de León, por la riqueza rústica, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que han presentado declaraciones de alta y baja por la expresada contribución que el expresado apéndice está expuesto al público desde el 1.º de Mayo al 15 del mismo mes y hora de las 2 de la tarde para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes en esta oficina sita en la calle de Avenida de Padre Isla, Delegación de Hacienda.

León, 28 de Abril de 1934.—El Administrador de Propiedades, Manuel Osset.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Anuncios de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia del puesto de Bembibre, de mayor capacidad e higiene que el que habita, por tiempo indeterminado y precio de mil cuatrocientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en alguno de los pueblos que

constituyen el citado Ayuntamiento, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre de la clase sexta de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, a las doce del día en que cumpla el plazo de un mes, a contar de las doce horas del en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente que se hallará constituido en el Cuartel del Instituto del citado Bembibre, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece o construya, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en el pliego expresado.

León, 30 de Abril de 1934.—El Primer Jefe accidental, Carlos Lapresta.

N.º 336.—22,15 pts.

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del puesto de Cacabelos, por tiempo indeterminado y precio de novecientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª (4,50 pesetas), a las doce del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de Cacabelos, situada en la carretera de Galicia, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condi-

ciones consignadas en dicho pliego.

León, 30 de Abril de 1934.—El Primer Jefe accidental, Carlos Lapresta.

N.º 366.—17,65 pts.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Almanza, por tiempo indeterminado y gratuito para el Estado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase once, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Sahagún, en la Casa-Cuartel del Instituto de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se trata.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente; si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

León, 30 de Abril de 1934.—El Primer Jefe accidental, Carlos Lapresta.

Administración municipal

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1933, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos justificativos al efecto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 28 de Abril de 1934.—El Alcalde, Fidel Pérez.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Desde el 1.º de Mayo próximo, hasta el día 15, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, así como el de la pecuaria, que han de servir de base

al repartimiento de la contribución por tales conceptos para el año de 1935, a fin de oír reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Del 1.º al 15 de Mayo próximo, se halla expuesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y recuento de ganadería del año actual y que servirá de base al repartimiento de la contribución para el año de 1935.

Murias de Paredes, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Leoncio Alvarez.

Entidades menores

Junta vecinal de la Virgen del Camino

Esta Junta administrativa, para atender a los gastos de la construcción de un pozo artesiano y reformas en la escuela, acordó, en sesión del día 22 del actual enajenar en pública subasta los lotes de terreno que a continuación se expresan:

Dos lotes en «Valdemulo». El primero mide aproximadamente 616 metros cuadrados; linda: Oriente, camino; Mediodía, lote núm. 2. y Poniente y Norte, camino. El segundo mide 668 metros cuadrados aproximadamente; linda: Oriente, camino; Mediodía, campo común; Poniente; camino, y Norte, lote núm. 1.

Otros dos lotes al lado del «Pradón», El primero mide 612 metros cuadrados aproximadamente; linda: Oriente, Pradón; Mediodía, Manuel González; Poniente, camino, y Norte, lote núm. 2. El segundo tiene la misma medida que el anterior, y linda: Oriente, Pradón; Mediodía, lote núm. 1; Poniente, camino, y Norte, común.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días, para que durante ellos se puedan formular las reclamaciones que se crean convenientes; advirtiendo que si no se presenta ninguna, se celebrará la subasta en el sitio de costumbre el día veinte de Mayo, a las tres de la tarde. El tipo de tasación y demás condiciones se hallan de manifiesto en casa del Presidente que suscribe.

La Virgen del Camino, 28 de Abril de 1934.—El Presidente, Marcos González.

N.º 371.—20,65 pts.

Junta vecinal de Villabúrbula

Confecionadas y aprobadas por el Concejo de vecinos de este pueblo las Ordenanzas de aprovechamiento general de pastos con ganados, y la de aprovechamientos de aguas de fuentes públicas; se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar reclamaciones que estimen necesarias.

Villabúrbula, 26 de Abril de 1934.—El Presidente, Modesto Pérez.

Junta vecinal de Llama

A las diez de la mañana del día 23 de Mayo, se celebrará en esta casa concejo la subasta de quince metros cúbicos de madera de roble del monte 631 del catálogo, tasados en trescientas pesetas y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho sitio de concejo.

Llama, 30 de Abril de 1934.—Presidente, Mariano García.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Mansilla de las Mulas

Don José Ludeña Fernández, Juez municipal de Mansilla de las Mulas.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenada D.ª Casimira Marcos, vecina de esta villa, en juicio verbal civil promovido por D. Zacarías Marcos, de esta vecindad, sobre servidumbre, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de esta villa, al Arrabal de Gracia, señalada con el número veintidós, consta de planta baja y principal, con varias dependencias y patio; linda: por la derecha, entrando, con corral de Avelino Alvarez; izquierda, con casa de Zacarías Marcos; espalda, con corral de Avelino Alvarez, y frente, calle de la Era; cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor D.ª Casimira Marcos, se vende para pagar a D. Zacarías Marcos la cantidad que le adeuda de las costas y gastos del procedimiento, habiendo sido justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas, se-

ñalándose para el remate el día once de Mayo próximo del año actual, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y anunciándolo por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa, e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación del diez por ciento de la tasación de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quierán interesarse en la subasta, conforme a lo prevenido en los artículos mil cuatrocientos noventa y cinco y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mansilla de las Mulas, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Ludeña.—El Secretario, Antorajajo.

N.º 324.—29,15



Mulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este Partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. José Fernández García, vecino de Cosera, contra D. José Rodríguez Gavilanes, vecino que fué de Benavides de Orbigo, cuyo paradero actual se ignora, sobre reclamación de dos mil doscientas treinta y una pesetas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza a dicho demandado por medio de la presente, a fin de que en término de nueve días improrrogables comparezca en juicio, personándose en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orga, veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Valeriano Martín.

N.º 364.—13,65 pts.



LEON

Imp. de la Diputación provincial

1934